

DECRETO N° 640/2020

ANEXO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS / 2020

a) Alumbrado Público:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 230,00 + 0,0097 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 87,00 + 0,0097 % sobre valuación fiscal.-

Categoría Especial: por partida catastral y por mes \$ 269,00 + 0,0097 % sobre valuación fiscal.-

b) Recolección de residuos domiciliarios:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 171,00 + 0,0006 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 128,00 + 0,0006 % sobre valuación fiscal.-

c) Conservación de la Vía Pública:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 188,00 + 0,0072 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 164,00 + 0,0072 % sobre valuación fiscal.-

Tercera categoría: por partida catastral y por mes \$ 99,00 + 0,0072 % sobre valuación fiscal.-

Cuarta categoría: por partida catastral y por mes \$ 47,00 + 0,0072 % sobre valuación fiscal.-

La valuación fiscal a tomar como referencia para el cálculo de la presente Tasa será la determinada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) al 31/12/2019.-

Cantidad de cuotas (Bimestrales): 6.-

Importe mínimo anual: \$ 2.520,00.-

ANEXO II

CONTRIBUCION PARA EL CONTROL DE LA VIA PUBLICA / 2020

Importe por partida inmobiliaria-por año- : \$ 420,00.-

Cantidad de cuotas anuales: 6.-

Importe por partida inmobiliaria-por cuota-: \$ 70,00.-